

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPE N° 713-1299/19

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2615

20 DIC 2024

JUSTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Área Crítica Nivel 5, a favor del Odontólogo Luis Alberto De Vega, CUIL 20-0455671-8, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R 6-01-01 Centro Sanitario, durante el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001071-S-21, se reconoció el adicional mencionado por el citado profesional por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2018;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, e cuyos términos se desprende que corresponde emitir el presente acto administrativo, por el cual se autorice imputar a la partida de la Deuda Pública el adicional tramitado a favor del Odontólogo De Vega, por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2018;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 713-1299/2019 Caratulado: "REF: DR. LUIS ALBERTO DE VEGA SOLICITA PAGO DE JEFATURA ZONA CENTRO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA GISELA HUANCÁ
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



ACDE.A DECRETO N°

2615

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

FREDDY MORALES
SECRETARIO DE GABINETE



CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY

EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE SE TIENE EN ARCHIVO



CLAUDIA GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy